

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 01016 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago al ejecutado DIEGO FERNANDO PÉREZ COLINA, a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría contabilícese el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes.

De igual forma se conmina a las partes una vez más para que adecuen su pedimento, toda vez que se hace alusión a terminación por pago total y a la terminación por transacción, las cuales son formas diversas de terminar el proceso.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 160, hoy 1 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria